



Ministerio Público de la Defensa  
Ministerio Público de la Defensa

### Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 Expte. DGN N° 57426/24 Lic. Púb. N° 41/24

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2024-00057426- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 41/2024

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por la Cdora. Nora Cataldi y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 41/24, cuyo objeto es:

***“Provisión y colocación de piso flotante de PVC símil madera en el edificio de este Ministerio Público de la Defensa sito en San José 331, CABA”.***

Del Acta de Apertura N° 45/2024 (Orden 38), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “GERMAN ARIEL LUIISO”
- Oferente N° 2: “TRIDELCO S.R.L.”
- Oferente N° 3: “HIPSOMETRICA S.R.L.”
- Oferente N° 4: “FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente N° 1 dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 2 cotizó su propuesta económica por un importe total que excede al costo estimado para la presente contratación en el orden del 92,37%, sin perjuicio del eventual cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en pliegos.

La Oferente N° 3, luego de ser intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 4 dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

### **Examen de las calidades del oferente:**

Las empresas Oferentes N° 2, N° 3 y N° 4 se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; en tanto que la N° 1 no se encuentra inscripta.

Del mismo modo, las empresas Oferentes N° 2, N° 3 y N° 4 también se encuentran incluidas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>); mientras que la Oferente N° 1 no está incluida.

Todas las Oferentes se encuentran incluidas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa.

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad y Conveniencia:**

Considerando lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 1 resulta admisibile a juicio de esta Comisión. Asimismo, resulta conveniente por haber cotizado un importe total inferior al costo estimado para la presente contratación.

Teniendo en cuenta lo expresado en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 2 resulta inconveniente en criterio de esta Comisión, en coincidencia con lo puesto de manifiesto por la Oficina de Administración General y Financiera.

Por lo expresado en el párrafo tercero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 3

resulta admisible en opinión de esta Comisión; como también conveniente, sin perjuicio de haber cotizado un importe total que excede en un 4,51% inferior al costo estimado para la presente contratación, lo que se interpreta dentro de los márgenes razonables, criterio coincidente con el expresado por la Oficina de Administración General y Financiera.

Atento lo expresado en el cuarto párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 4 resulta admisible a juicio de esta Comisión; y también conveniente por haber cotizado un importe total inferior al costo estimado para la presente contratación.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 41/24 de la siguiente manera:

<b>REGLON N°</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>PRE ADJUDICATARIO</b>
1	\$53.769,00	\$22.045.290,00	Oferente N° 4: “FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.”
2	\$5.329,00	\$2.488.643,00	Oferente N° 4: “FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.”
3	\$15.890,00	\$254.240,00	Oferente N° 4: “FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.”
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.788.173,00</b>	

**Importe total preadjudicado: Pesos veinticuatro millones setecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y tres.**

Resulta aplicable la consignación del siguiente orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles, atento al criterio de evaluación y selección de ofertas establecido en pliegos para la presente contratación:

- Oferente N° 1: “GERMAN ARIEL LUISO”
- Oferente N° 3: “HIPSOMETRICA S.R.L.”

Para el supuesto en que corresponda y previo a la adjudicación, el Oferente N° 1 deberá presentar el Alta de Beneficiario Fiscal en virtud de lo dispuesto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el presente procedimiento.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

